



EMPRESA CARTAGUEÑA DE DESARROLLO
ENTE DESCENTRALIZADO DEL ORDEN MUNICIPAL
Nit: 800.083.548-1



ACUERDO No 02 de 2022
(Marzo 01 de 2022)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA
EMPRESA CARTAGUEÑA DE DESARROLLO EMCADÉ."**

La Junta Directiva de **LA EMPRESA CARTAGUEÑA DE DESARROLLO "EMCADÉ"**, en uso de sus atribuciones legales en especial las conferencias en la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, ley 2189 de 2022, el Decreto 1082 de 2015, decreto 1860 de 2021 y:

CONSIDERANDO.

Que de conformidad con lo preceptuado por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el Honorable Concejo Municipal de Cartago mediante el Acuerdo No 018 del 03 de junio de 2021 facultó al Alcalde Municipal de Cartago de manera pro-tempore para que realizara la **RESTRUCTURACION** y/o **SUPRESION** de la Naturaleza jurídica del establecimiento público denominado **INSTITUTO CARTAGUEÑO DE VIVIENDA INCAVI**, y/o su **TRANSFORMACIÓN** a una Empresa Industrial y Comercial del Estado que se denominará **EMPRESA CARTAGUEÑA DE DESARROLLO, EMCADÉ** del orden Municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, con capital independiente.

Que mediante el decreto 277 del 03 de diciembre de 2021 se transformó la naturaleza jurídica del establecimiento público denominado instituto Cartagueño de Vivienda INCAVI, en Empresa Industrial y Comercial del Estado que se denominará Empresa Cartagueña de desarrollo, "**EMCADÉ**".

Que La **EMPRESA CARTAGUEÑA DE DESARROLLO – EMCADÉ**, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden Municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, con capital independiente, regida por sus propios estatutos, al amparo de la libre competencia.

www.cartago.gov.co

Empresa Cartagueña de Desarrollo - EMCADÉ
emcade@cartago.gov.co
Calle 16 No. 3-97 Nivel 2, Tel: (2)- 2178430
Código Postal: 762022



	EMPRESA CARTAGUEÑA DE DESARROLLO ENTE DESCENTRALIZADO DEL ORDEN MUNICIPAL Nit: 800.083.548-1	
---	--	---

Que la actividad contractual del **LA EMPRESA CARTAGUEÑA DE DESARROLLO "EMCADE"** debe ceñirse a los postulados instituidos por la Constitución Política de Colombia, la ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 2189 y sus decretos reglamentarios 1082 de 2015, 1860 de 2021, y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que la **EMPRESA CARTAGUEÑA DE DESARROLLO "EMCADE"**, actúa en competencia con el sector privado y/o público en desarrollo de su objeto social, razón por la cual se le aplica el régimen de excepción contemplado en el artículo 14 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la ley 1474 de 2011.

Que en aplicación del régimen especial contemplado para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, deberán aplicar en desarrollo de sus actividades contractuales acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación.

Que se hace necesario elaborar el Manual de Contratación de la Empresa y de esta manera fijar directrices en materia contractual, a fin de establecer reglas que permitan el desarrollo eficiente de las líneas de negocio mediante las cuales la Entidad desarrolla su objeto social; manteniendo la eficiencia, claridad y precisión sobre los procedimientos que rigen la celebración de los contratos y convenios, logrando que los proveedores, la comunidad en general y demás participantes de la gestión contractual tengan acceso a los procesos de selección.

Que se ha determinado que, con el propósito de armonizar el régimen de contratación privado a estas máximas constitucionales, se generó un fenómeno con ocasión del cual las entidades públicas reguladas por él comenzaron a dictarse sus propias reglas en materia contractual. En efecto, las características del sistema normativo aplicable en esos casos les otorgan autonomía para expedir estatutos internos en el asunto, también llamados manuales de contratación. A estos se les ha reconocido la naturaleza de actos administrativos dentro de la categoría de reglamentos y se ha aceptado su validez bajo el entendido de que la capacidad creadora de reglas propias del procedimiento contractual tiene como límite aquellos asuntos que son objeto de reserva legal.

Que los procesos contractuales de las entidades deben dotarse de procedimientos ágiles y flexibles, acordes con sus estructuras administrativas, que fortalezcan la transparencia y

www.cartago.gov.co

Empresa Caragueña de Desarrollo - EMCAD E
emcade@cartago.gov.co
Calle 16 No. 3-97 Nivel 2, Tel: (2)- 2178430
Código Postal: 762022



**ES CONTIGO
CARTAGO**



EMPRESA CARTAGUEÑA DE DESARROLLO
ENTE DESCENTRALIZADO DEL ORDEN MUNICIPAL
Nit: 800.083.548-1



objetividad para la toma de decisiones.

Que la junta directiva, de conformidad con la reunión extraordinaria realizada el día 01 Marzo de 2022 aprobó el manual de contratación de esta entidad.

Que, por lo anterior,

RESUELVE:

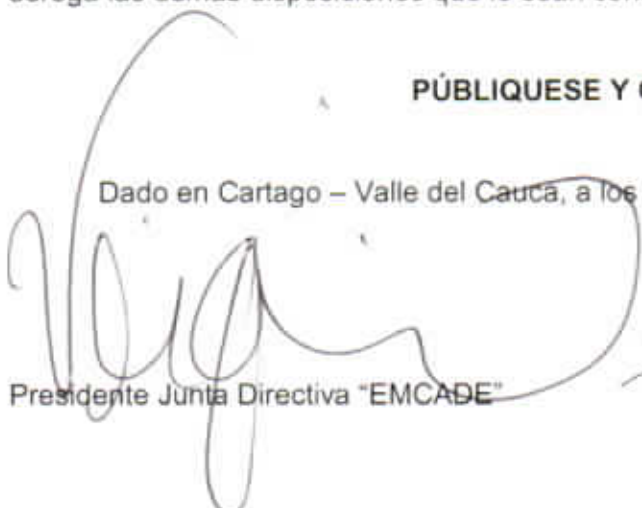
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y ADOPTAR el manual de contratación **LA EMPRESA CARTAGUEÑA DE DESARROLLO "EMCADE"**, contenido en el texto que se anexa, formando parte integral del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo y el manual de contratación anexo se deberán publicar en la página web de esta entidad.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartago – Valle del Cauca, a los (01) días del mes de marzo de 2022.


Presidente Junta Directiva "EMCADE"


Secretaria Junta Directiva "EMCADE"

Elaboró: Soluciones legales LEX S.A.S – Contratista.

www.cartago.gov.co

Empresa Caragueña de Desarrollo - EMCADÉ
emcade@cartago.gov.co
Calle 16 No. 3-97 Nivel 2, Tel: (2)- 2178430
Código Postal: 762022

